



SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBR, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 11 de junio de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 11 de junio de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y SU TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EXP.: 2024/354015/006-313/00001

Mediante Propuesta de gasto y mejoría justificativa de fecha 10/06/2024 se inicia expediente para la contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y su traslado al depósito municipal del municipio de Cuevas del Almanzora, que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). 50118110-9 Servicios de remolque de vehículos

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato En virtud de las competencias atribuidas a las entidades locales en lo referente a ordenación y control del tráfico, así como a la gestión de vehículos abandonados se considera necesaria la contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública dado que es un servicio necesario e imprescindible para garantizar la circulación de vehículos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para esta o para los viandantes o vehículos estacionados en la vía pública. Así como para que en aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes cuyo fin sea garantizar las óptimas condiciones de uso de los viales durante acontecimientos extraordinarios tales como emergencias, accidentes o incendios, limpieza, asfaltado, pintura, mercadillos municipales, actuaciones o eventos, desfiles, procesiones, cabalgatas, pruebas deportivas, necesidad por fenómenos meteorológicos o acto relevante que cuente con autorización municipal, etc...

Competencias municipales definidas En el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. En materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

- El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7.c), establece que “corresponde a los municipios la retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido”.

Código Seguro De Verificación	fHh02Hv9bWEOcfCEl/BaHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:24
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fHh02Hv9bWEOcfCEl%2FBaHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- tres- y modificaciones- 10%).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Asciede a 36.300 € para el período de un año.

	VE	IVA	PBL
	30.006,00	6.301,26	36.307,26

VALOR ESTIMADO. El valor estimado global de la licitación asciende a la cantidad de 123.025,20 €, que se obtiene del importe de los lotes del contrato, sin IVA, por la duración del contrato.

Importe de la licitación (sin IVA) VE	30.006,00
Modificaciones previstas (20%)	3.001,20
Prórrogas (tres)	90.018,00
Total, VE	123.025,20

El precio del contrato se detalla, con el siguiente desglose:

- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de vehículo turismo: 121,00 euros. IVA incluido. (estimación de 202 servicios en el periodo del contrato) igual a 24.442,00 euros. IVA incluido.
- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de motocicletas y quads: 100,00 euros. IVA incluido. (estimación de 48 servicios en el periodo del contrato) igual a 4.800,00 euros. IVA incluido.
- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de bicicleta y ciclomotor y vehículo de movilidad personal: 50,00 euros. IVA incluido. (estimación de 80 servicios en el periodo del contrato) igual a 4.000,00 euros. IVA incluido.
- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de vehículo pesado (+3.500 Kg): 250,00 euros. IVA incluido. (estimación de 5 servicios en el periodo del contrato) igual a 1.250,00 euros. IVA incluido.
- Precio por desplazamiento mediante aviso de la Policía Local, sin carga de vehículo: 72,60 euros. IVA incluido (estimación de 25 servicios en el periodo del contrato) igual a 1.815,00 IVA incluido.

La presente licitación se realiza sobre la base de precios unitarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), por lo que una vez adjudicado el contrato, el contratista se obliga a realizar unos servicios de forma sucesiva y por precio unitario sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas los servicios a las necesidades del Ayuntamiento.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto simplificado al art. 159 LCSP, contrato administrativo de servicios de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 17 de la LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de

Código Seguro De Verificación	fHh02Hv9bWEOCFCE1/BaHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fHh02Hv9bWEOCFCE1%2FBaHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 de la LCSP, y por razón de su cuantía art. 22.1.b), se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada.

La tramitación es **ORDINARIA**.

El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días desde la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratos del sector público en relación al 156.3.b) LCSP.

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 159 LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado** conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no sujeto a regulación armonizada dado que el VE no es superior a 221.000,00 € (art. 22.1.b) LCSP.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 10/06/2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 10/06/2024 con resultado Fiscalización con conformidad

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el inicio del expediente para la contratación de **CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y SU TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

Así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se tramita por procedimiento abierto simplificado.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 123.025,20 euros y el presupuesto base de licitación asciende a 36.307,26 € calculado conforme al art.100.1 de la LCSP.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 22704 del presupuesto de 2024. Asimismo, el órgano competente

Código Seguro De Verificación	fHh02Hv9bWEOCfCE1/BaHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:24
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fHh02Hv9bWEOCfCE1%2FBaHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO. - Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATUALES desde el anuncio de licitación en relación al 156.3.b) LCSP, se presenten las ofertas.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el cuadro de características del contrato y sus anexos, el presente acuerdo. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
PERFIL DEL CONTRATISTA, PLACE

Código Seguro De Verificación	fHh02Hv9bWEOCfCEl/BaHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:24
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fHh02Hv9bWEOCfCEl%2FBaHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

